



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO ORDINARIO (RESP. MÉDICA)
N° 68001-31-03-004-2012-00287-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 036. Cdo. 1), se dispone:

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral 2.2. del auto calendado 31 de mayo de 2022 (consecutivo 027), respecto al fraccionamiento allí ordenado (consecutivo 023), en el sentido de precisar que, no hay lugar a entregar suma de dinero alguna a la demandada Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul antes Hospital San Vicente de Paul, por cuanto la misma no tiene dicha condición procesal. Nótese que, frente a esta se aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda, tal y como se observa en la audiencia que trataba el artículo 101 del C.P.C., celebrada el día 17 de junio de 2015, acápite titulado **“ETAPA CONCILIATORIA”** (fls. 611 a 614. Cdo. 1. Tomo I).

Por consiguiente, secretaría proceda nuevamente a fraccionar los títulos judiciales que se hayan segregado del número 460010001526683 por valor de **\$5.795.152** (consecutivo 023), para que se realice el pago en las siguientes condiciones:

PERSONA DEMANDADA.	VALOR.
COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN.	\$2.897.576
CLINICA CHICAMOCHA S.A.	\$2.897.576
Total	\$5.795.152

2.- El trámite incorporado en los consecutivos 029 a 035 de este cuaderno, estese a lo resuelto en el numeral que precede.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee7fd3426dafd957c11d66d7cbf06741dec7bb26199dae9beec5e5ea3fa030d**

Documento generado en 11/08/2022 02:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>